

Referencia:	2025/00002310M
Procedimiento:	Escrito general
PERSONAL (LHERRERO)	

RESOLUCIÓN

Rectificación de error material de la Propuesta de Acuerdo en fecha 14 de abril de 2025 y del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 16 de abril de 2025 para la APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA "CAMPAÑA BONOS COMERCIO CONSUMO PEÑÍSCOLA", DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA PARA EL EJERCICIO 2025

Advertido el siguiente error material de las bases, punto décimo segundo de las bases específicas de la convocatoria CAMPAÑA BONOS COMERCIO CONSUMO PEÑÍSCOLA" del año 2025:

- Donde dice:

"BASE DECIMOSEGUNDA. Duración de la campaña.

La primera campaña tendrá una duración del 20 días. Desde el 1 de Junio hasta el 20 de junio, ambos inclusive.

La segunda campaña tendrá una duración de 31 días, desde el 1 al 31 de octubre, ambos incluidos.

El desarrollo de cada campaña se ajustará a los períodos siguientes:

- 10 días antes del inicio de venta de bonos se realizaran las acciones de información y difusión para la adhesión de establecimientos y para la ciudadanía en general y formalización de las adhesiones de los establecimientos.

- El plazo para la adquisición de bonos por la ciudadanía y realización de compras en los establecimientos adherido será del 15 al 31 de mayo ambos incluidos o hasta finalizar existencias.

Existiendo otro periodo de venta de bonos del 15 al 30 de septiembre o hasta finalizar existencias.

- Los bonos no gastados en alguna de las 2 campañas quedarán sin efecto finalizado dicho plazo.”

-Debe decir:

“BASE DECIMOSEGUNDA. Duración de la campaña.

La primera campaña tendrá una duración del 12 días. Desde el 1 al 12 de octubre, ambos inclusive.

La segunda campaña tendrá una duración de 15 días, desde el 24 de noviembre hasta el día 8 de diciembre, ambos incluidos.

El desarrollo de cada campaña se ajustará a los períodos siguientes:

- entre 3 y 10 días antes del inicio de venta de bonos se realizaran las acciones de información y difusión para la adhesión de establecimientos y para la ciudadanía en general y formalización de las adhesiones de los establecimientos.

- El plazo para la adquisición de bonos por la ciudadanía y realización de compras en los establecimientos adherido será del 29 de septiembre al 12 de octubre ambos incluidos o hasta finalizar existencias.

Existiendo otro periodo de venta de bonos del 15 noviembre al 8 de diciembre o hasta finalizar existencias.

- Los bonos no gastados en cada una de las 2 campañas quedarán sin efecto finalizado dicho plazo.”

PROPUESTA DE DECRETO SIN FISCALIZAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas que literalmente establece:

“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con la propuesta de resolución emitida por el concejal del Área de DESARROLLO LOCAL Y COMERCIO, y las atribuciones que me atribuye la legislación de régimen local,

RESUELVO:

Primero.- Rectificar el error material advertido el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 16 de abril de 2025 para la APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS DE LA

CONVOCATORIA "CAMPAÑA BONOS COMERCIO CONSUMO PEÑÍSCOLA", DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA PARA EL EJERCICIO 2025.

- Donde dice:

"BASE DECIMOSEGUNDA. Duración de la campaña.

La primera campaña tendrá una duración del 20 días. Desde el 1 de Junio hasta el 20 de junio, ambos inclusive.

La segunda campaña tendrá una duración de 31 días, desde el 1 al 31 de octubre, ambos incluidos.

El desarrollo de cada campaña se ajustará a los períodos siguientes:

- 10 días antes del inicio de venta de bonos se realizarán las acciones de información y difusión para la adhesión de establecimientos y para la ciudadanía en general y formalización de las adhesiones de los establecimientos.

- El plazo para la adquisición de bonos por la ciudadanía y realización de compras en los establecimientos adherido será del 15 al 31 de mayo ambos incluidos o hasta finalizar existencias.

Existiendo otro periodo de venta de bonos del 15 al 30 de septiembre o hasta finalizar existencias.

- Los bonos no gastados en alguna de las 2 campañas quedarán sin efecto finalizado dicho plazo."

-Debe decir:

"BASE DECIMOSEGUNDA. Duración de la campaña.

La primera campaña tendrá una duración del 12 días. Desde el 1 al 12 de octubre, ambos inclusive.

La segunda campaña tendrá una duración de 15 días, desde el 24 de noviembre hasta el día 8 de diciembre, ambos incluidos.

El desarrollo de cada campaña se ajustará a los períodos siguientes:

- entre 3 y 10 días antes del inicio de venta de bonos se realizarán las acciones de información y difusión para la adhesión de establecimientos y para la ciudadanía en general y formalización de las adhesiones de los establecimientos.

- El plazo para la adquisición de bonos por la ciudadanía y realización de compras en los establecimientos adherido será del 29 de septiembre al 12 de octubre ambos incluidos o hasta finalizar existencias.

Existiendo otro periodo de venta de bonos del 15 noviembre al 8 de diciembre o hasta finalizar existencias.

- Los bonos no gastados en cada una de las 2 campañas quedarán sin efecto finalizado dicho plazo.”

Segundo.- Publicar la resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Posteriormente, la BDNS dará traslado del extracto de la misma al Boletín Oficial de la Provincia de Castellón para su publicación. Asimismo, se dará publicidad de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Además, la presente convocatoria se publicará en la página web del Ayuntamiento (www.peniscola.org)

La resolución del procedimiento se publicará en el tablón municipal de anuncios, en la página web oficial del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Tercero.- Notificar a los departamentos interesados a los efectos oportunos.

Peñíscola, 24 de septiembre de 2025
El Alcalde,

Andrés Martínez Castellá